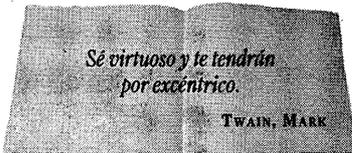


PICHINCHA
JULIO MOLINA
 Gonzalo dezy Teresa Felipe.
 Julio Arturo su calidad legal de la pleados del Pública.
 38-2012-tv ago Galarza Francisco
 rminada.
 se declara **SCRIPCION NARI A DOMINO** de que forman es izquierdo ubicado en onocoto del antay ocho dos.
VO DE LO CHA, Quito, re del 2012, OS: Vistos: ento de la d de Juez Judicatura, de Personal de 25 de n virtud del Agréguese ritos principal la da es clara, requisitos cuencia se rdinario. rendido y el Art. 82 edimiento demanda **ALVEAR** tres publi de mayor a, a fin de de quince

rendido por la parte actora. CÍTESE a la demandada compañía SUNSHINE HOME CONSTRUCTORA CIA. LTDA. Representada por Juan Carlos Mariño Oñate, de conformidad a lo dispuesto en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por la prensa, mediante tres publicaciones



Civil, y la afirmación bajo juramento del actor de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia, cítese a los demandados señores **FABIOLA MARGARITA PAZMIÑO NAVAS, EFREN ALBERTO PAZMIÑO NAVAS Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCENDIENTES DE LOS**

530-2007 S.L. que sigue Guido Alcides Tapia García en contra de Rafael Caizapanta Castellanos hay lo siguiente: **JUZGADO QUINTO DE TRABAJO DE PICHINCHA.**- Quito, lunes 19 de noviembre del 2012, las 10h15.- Dr. Freddy Macías Navarrete,

levanta todas las medidas precautelatorias que prohíben la enajenación de dicho 50% de los derechos y acciones cuyo embargo se ordena, cuyo avalúo pericial ha sido de USD 139.800.00. De conformidad con el Art 471 del Código de Procedimiento Civil se rece-

temporal de ésta Judicatura mediante Acción de Personal No. 730-DP-DPP, de fecha 29 de Febrero del 2012.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la acepta al trámite Ordinario.- Con el contenido de la demanda y el

SECRETARIO
 Hay firma y sello
 AC/88673/ff

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A:
 FABIOLA MARGARITA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ROOTCORP CIA. LTDA.

La compañía ROOTCORP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006534 de 14 de Diciembre de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto, de la compañía es: "...REALIZAR TRABAJOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS ANÁLOGAS O HÍBRIDAS DE PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS, TELECOMUNICACIONES, RADIO BASES..."

Quito, 14 de Diciembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

0000018

AC/881

Convocatoria

A Junta General Extraordinaria

LITOTRIFAST S.A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la junta General Extraordinaria, que tendrá lugar, en primera Convocatoria, el día 26 de enero del 2012, a Las 08:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad calle Suiza No. 209 y Noruega, planta Baja del edificio Santa Lucía, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Informar a los accionistas sobre los últimos acontecimientos relevantes para la empresa, que Inciden en el proyecto de planificación del nuevo Ejercicio económico correspondiente al año 2013.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de diciembre del 2012.

La Gerente General,
 doctora Cecilia Molina Andrade.

AR/894550

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que **SERVICIOS INTERNACIONALES SALMOR CIA. LTDA.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Junio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003076 de 26 de Julio de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) Operadora de turismo nacional e internacional,..."

Quito, 26 de Julio de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

AR/8948000